



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

426

USEG N° 192/2014
REF. N° 110.329/2014

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU REGION DE AYSÉN
OFICINA DE PARTES

22 AGO 2014

RESEPCION
DOCUMENTOS

COYHAIQUE, 3156 *21.08.2014

Adjunto remito a Ud., copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 27, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría al Programa de Protección del Patrimonio Familiar en el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Saluda atentamente a Ud.,

JACQUELINE DEL VALLE INOSTROZA
Abogado
Contralor Regional de Aysén
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
ENCARGADO DE CONTROL INTERNO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA
REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
PRESENTE

Rp



CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**INFORME
DE SEGUIMIENTO**

**Servicio de Vivienda y Urbanismo
de la Región de Aysén del
General Carlos Ibáñez del Campo**

Número de Informe: 27/2013
21 de Agosto de 2014



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

REF. N° 110.329/2014

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 27,
DE 2013, SOBRE AUDITORÍA DE
PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMI-
LIAR EN EL SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE
AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ
DEL CAMPO.

COYHAIQUE, 21 AGO. 2014

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 27, de 2013, sobre auditoría al Programa Familiar en el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, SERVIU, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue doña Emmy Pfeiffer Agurto.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe final N° 27, de 2013, y la respuesta a dicho documento remitida mediante N° 204, de 2014, a este Órgano Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en la entidad, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

A LA SEÑORA
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1.- OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

| N° OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS | CONCLUSIÓN |
|----------------|--|---|--|-------------------------------------|
| I.5.2 | No consta la presentación, al momento de postular, del instrumento de caracterización socioeconómica, entendiéndose por tal, la Ficha de Protección Social, en relación a veintinueve beneficiarios que corresponden a los comités "Lucero", "Río Blanco", "Caminando Entre Nosotros", "Ampliación y desarrollo 21 de Agosto", "Madre Amadora", "Marcela Paz", "Padre Alberto Hurtado", "Río Simpson" y "San Cristóbal", vulnerándose lo establecido en el artículo 21, letra d), del decreto supremo N° 255, de 2006, del Ministerio de Vivienda. | El SERVIU señala que la referida normativa no indica que la presentación de la FPS deba ser en papel, por lo que la entrega de dicho Instrumento se realizó a través del sistema informático dispuesto para ello, acompañando copia de las fichas de protección social de las personas solicitadas. | De la revisión a las fichas de protección social que se adjuntan, se acredita la presentación de la totalidad de las que corresponden a las personas indicadas en el anexo N° 4 del informe final. | Se da por subsanada la observación. |
| I.5.3 | En los comités "Parque Hermoso", "Camino Nuevo" y "18 de Septiembre", todos del título II, y "La Construcción", del título III, no se adjunta el Plan de Habilitación Social, vulnerándose lo establecido en el artículo 16 letra I) del indicado decreto supremo N° 255, de 2006. | Se adjuntan los planes de habilitación social asociados a los referidos comités. | Se corrobora lo indicado por el Servicio. | Se da por subsanada la observación. |
| III.2.2 | No ha sido acreditada la modificación efectuada en la vivienda de la beneficiaria M.C.N.N. del Comité Cerro Negro, en la que no se instaló el revestimiento de fibrocemento ni la aislación de lana de vidrio especificado, en las fachadas sur y oriente de la vivienda. | Se acompaña acta de aprobación de modificación de contrato, carta de conformidad de beneficiario, e informe técnico de aprobación. | De los antecedentes aportados, se verificó que el acta de aprobación de modificación de proyectos, fue suscrita por la comisión y el SERVIU, con fecha 17 de diciembre de 2013, data posterior a la ejecución de las faenas, debiendo a futuro tomar las medidas pertinentes para que sean efectuadas oportunamente. | Se da por subsanada la observación. |
| III.2.3.a | La situación existente de la vivienda, correspondiente al beneficiario R. C. G., difiere de lo expresado en los planos, no acreditándose que la ampliación se construyó con posterioridad a la ejecución del proyecto. | Se adjunta declaración de beneficiario donde señala que la ampliación fue realizada con posterioridad al proyecto. | Se corrobora lo indicado por el Servicio. | Se da por subsanada la observación. |
| III.2.3.b | En la vivienda del beneficiario R.C.P.G., no se observó muro cortafuego. | El Servicio señala que la vivienda fue ejecutada bajo el programa de protección al patrimonio familiar título III, acogido al artículo 4.3.14. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, no correspondiendo solución de muro corta fuego, ya que al ser vivienda social se exige de tal exigencia. | Se corrobora lo indicado por el Servicio. | Se da por subsanada la observación. |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| N° OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS | CONCLUSIÓN |
|----------------|---|---|---|-------------------------------------|
| III.2.3.c | En la vivienda del beneficiario R.C.P.G., se constató que las bajadas de agua son cortas y no llegan a la altura del piso. | Se adjunta carta de conformidad del propietario de la vivienda quien solicitó dicho cambio técnico el cual fue aceptado por la PSAT. | Se corrobora lo indicado por el Servicio. | Se da por subsanada la observación. |
| III.2.3.d | En la vivienda del beneficiario R.C.P.G., se constató que presentaba ampliaciones previas sin regularizar. | Se adjunta declaración de beneficiario donde señala que la ampliación fue realizada con posterioridad al proyecto. | Se corrobora lo indicado por el Servicio. | Se da por subsanada la observación. |
| III.2.3.e | En la vivienda del beneficiario R.C.P.G., la solución técnica del tabique especificado no cumple con el factor R100 mínimo exigido para la zona 7, según la tabla N° 1 del artículo 4.1.10 del decreto supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Además, dicha solución (aislapol 60 mm), no coincide con la solución detallada en la acreditación de cumplimiento para normativa de acondicionamiento térmico (aislapol 65mm). | Se adjunta acreditación de solución térmica construida, la cual se encuentra aprobada por la Comisión Técnica Evaluadora. | Analizados los cálculos, se acredita que la solución térmica cumple con los requerimientos mínimos de resistencia térmica para la zona 7. | Se da por subsanada la observación. |
| III.2.3.f. | En la vivienda del beneficiario R.C.P.G., se observó estructura metálica con óxido, sin anticorrosivo ni esmalte sintético. | Se acompañan registros fotográficos que acreditan que fue efectuada la solución técnica. | De la revisión a las fotografías presentadas se acredita que fue aplicada la pintura a la estructura. | Se da por subsanada la observación. |
| III.2.3.g | En la vivienda del beneficiario R.C.P.G., se observaron ventanas sin sello interior. | La observación no corresponde al beneficiario, por lo tanto no fue posible atender el requerimiento. | Se corrobora lo informado por el Servicio. | Se da por subsanada la observación. |
| III.2.5.a | En la vivienda de la beneficiaria S.J. F. V., se constató que la situación existente difiere de lo expresado en los planos. | Se formalizaron las modificaciones del proyecto mediante acta de aprobación. Se adjuntan Planos, Presupuesto y Carta de conformidad suscritas por beneficiario, además de informe técnico y acta de aprobación de la Comisión Técnica Evaluadora. | De los antecedentes aportados, se verificó que el acta de aprobación de modificación de proyectos, fue suscrita por la comisión y el SERVU, con fecha 17 de diciembre de 2013, data posterior a la ejecución de las faenas, debiendo a futuro tomar las medidas pertinentes para que sean efectuadas oportunamente. | Se da por subsanada la observación. |
| III.2.5.b | El revestimiento que correspondía a la fachada sur, fue colocado en la fachada lateral del sector ampliado, sin que exista constancia de haberse aprobado dicha modificación | Se adjuntan Planos, Presupuesto y carta de conformidad suscritas por el beneficiario, además del informe técnico y acta de aprobación de modificaciones suscritas por la Comisión Técnica Evaluadora. | De los antecedentes aportados, se verificó que el acta de aprobación de modificación de proyectos, fue suscrita por la comisión y el SERVU, con fecha 17 de diciembre de 2013, data posterior a la ejecución de las faenas, debiendo a futuro tomar las medidas pertinentes para que sean efectuadas oportunamente. | Se da por subsanada la observación. |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| N° OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS | CONCLUSIÓN |
|----------------|--|---|--|-------------------------------------|
| III.2.5.c | Se constata la instalación de cuatro ventanas, faltando una ventana tipo v1. | Se adjuntan Planos, Presupuesto, Especificaciones Técnicas y carta de conformidad, suscritas por el beneficiario, además de informe técnico y acta de aprobación de modificaciones firmadas por la Comisión Técnica Evaluadora. | De los antecedentes aportados, se verificó que el acta de aprobación de modificación de proyectos, fue suscrita por la comisión y el SERVIU, con fecha 17 de diciembre de 2013, data posterior a la ejecución de las faenas, debiendo a futuro tomar las medidas pertinentes para que sean efectuadas oportunamente. | Se da por subsanada la observación. |
| III.2.6.a | En la vivienda de la beneficiaria I. C. A. J., se constató presencia de hongos y humedad en los muros de la ampliación (guardapolvos y marcos de la ventana), y el piso desnivelado. | Se adjuntan Planos, Presupuesto, Especificaciones Técnicas y carta de conformidad, suscritas por el beneficiario, además de informe técnico y acta de aprobación de modificaciones firmadas por la Comisión Técnica Evaluadora. | En la carta presentada por el beneficiario se constata que se rehusó a que se efectuaran las reparaciones indicadas. | Se da por subsanada la observación. |
| III.2.6.c | En la vivienda de la beneficiaria I. C. A. J., la solución técnica del tabique especificado no cumple con el factor R100 mínimo exigido para la zona 7, según la tabla N° 1 del artículo 4.1.10 del decreto supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Además, dicha solución (poliestireno expandido de 60 mm.), no coincide con la detallada en la acreditación de cumplimiento para normativa de acondicionamiento térmico (Lana de vidrio de 60 mm.). | Se adjunta acreditación de solución térmica construida, la cual se encuentra aprobada por la Comisión Técnica Evaluadora. | Analizados los cálculos, se acredita que la solución térmica cumple con los requerimientos mínimos de resistencia térmica para la zona 7. | Se da por subsanada la observación. |
| III.2.6.d | En la vivienda de la beneficiaria I. C. A. J., no había sido formalizada la modificación del revestimiento exterior de zinc alum por vinyl siding. | Se adjuntan Planos, Presupuesto, Especificaciones Técnicas y carta de conformidad, suscritas por el beneficiario, además de informe técnico y acta de aprobación de modificaciones firmadas por la Comisión Técnica Evaluadora. | De los antecedentes aportados, se verificó que el acta de aprobación de modificación de proyectos, fue suscrita por la comisión y el SERVIU, con fecha 17 de diciembre de 2013, data posterior a la ejecución de las faenas, debiendo a futuro tomar las medidas pertinentes para que sean efectuadas oportunamente. | Se da por subsanada la observación. |
| III.2.7.a | En la vivienda del beneficiario Y.E.C.A., se constató que las bajadas de aguas lluvias no se encuentran al nivel de piso. | Se adjuntan Planos, Presupuesto, Especificaciones Técnicas y carta de conformidad, suscritas por el beneficiario, además de informe técnico y acta de aprobación de modificaciones firmadas por la Comisión Técnica Evaluadora. | Las fotografías que se acompañan acreditan la extensión de bajadas de aguas lluvia hasta la fundación de pilares | Se da por subsanada la observación. |
| III.2.7.b | Se observa falta de sello y remates en el encuentro del tabique y la estructura de pilares metálicos, con planchas de yeso-cartón a la vista expuesta a la humedad e intemperie, asociado a la vivienda de la beneficiaria Y. E. C. A. | Se adjunta registro fotográfico de ejecución de solución técnica a dicha observación. | Se visualiza en las fotografías que se acompañan que fue regularizado el aspecto técnico observado. | Se da por subsanada la observación. |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| N° OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS | CONCLUSIÓN |
|----------------|--|---|--|-------------------------------------|
| III.2.7.c | El revestimiento exterior corresponde a vinyl siding; sin embargo, se especificaba zinc alum. | Se adjuntan Planos, Presupuesto, Especificaciones Técnicas y carta de conformidad, suscritas por el beneficiario, además de informe técnico y acta de aprobación de modificaciones firmadas por la Comisión Técnica Evaluadora. | De los antecedentes aportados, se verificó que el acta de aprobación de modificación de proyectos, fue suscrita por la comisión y el SERVIU, con fecha 12 de diciembre de 2013, data posterior a la ejecución de las faenas, debiendo a futuro tomar las medidas pertinentes para que sean efectuadas oportunamente. | Se da por subsanada la observación. |
| III.2.8.a | En la vivienda del beneficiario L. A. G. V., se constató que el propietario está utilizando la ampliación, aun cuando esta no cuenta con recepción municipal. | Se adjunta carta de compromiso suscrita por el beneficiario, y recepción final de obras menores correspondiente a la vivienda en cuestión. | De la revisión a los antecedentes que se acompañan se acredita que fue recepcionada la vivienda por parte de la Municipalidad. | Se da por subsanada la observación. |
| III.2.8.b | En la vivienda del beneficiario L. A. G. V., la solución técnica del tabique especificado, no cumple con el factor R100 mínimo exigido para la zona 7, según la tabla N° 1 del artículo 4.1.10 del decreto supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Además, dicha solución, (poliestireno expandido de 60 mm.) no coincide con la solución detallada en la acreditación de cumplimiento para normativa de acondicionamiento térmico (Lana de vidrio de 60 mm.). | Se adjunta acreditación de solución térmica construida, la cual se encuentra aprobada por la Comisión Técnica Evaluadora. | Analizados los cálculos, se acredita que la solución térmica cumple con los requerimientos mínimos de resistencia térmica para la zona 7. | Se da por subsanada la observación. |
| III.2.8.c | En la vivienda del beneficiario L. A. G. V., la madera utilizada en la escalera es de pino radiata y no la especificada de pino Oregón. | Se adjunta carta de conformidad suscrita por el beneficiario del cambio efectuado, y acta de aprobación de modificación de proyectos firmada por la Comisión y SERVIU. | Se corrobora lo informado por el Servicio. | Se da por subsanada la observación. |
| III.2.8.d | En la vivienda del beneficiario L. A. G. V., en el revestimiento exterior solo se instalaron las planchas de fibrocemento; no obstante que se especificaban planchas de zinc alum. | Se adjuntan Planos, Presupuesto, Especificaciones Técnicas y carta de conformidad, suscritas por el beneficiario, además de informe técnico y acta de aprobación de modificaciones firmadas por la Comisión Técnica Evaluadora. | Los antecedentes aportados acreditan que fue efectuada la modificación técnica y cuenta con la aprobación del beneficiario. | Se da por subsanada la observación. |
| III.2.9.b | En la vivienda del beneficiario P.A. R. A., la solución técnica del tabique especificado, no cumple con el factor R100 mínimo exigido para la zona 7, según la tabla N° 1 del artículo 4.1.10 del decreto supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Además, dicha solución (poliestireno expandido de 60 mm.) no coincide con la solución detallada en la acreditación de cumplimiento para normativa de acondicionamiento térmico (Lana de vidrio de 60 mm.). | Se adjunta acreditación de solución térmica construida, la cual se encuentra aprobada por la Comisión Técnica Evaluadora. | Analizados los cálculos, se acredita que la solución térmica cumple con los requerimientos mínimos de resistencia térmica para la zona 7. | Se da por subsanada la observación. |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| N° OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS | CONCLUSIÓN |
|----------------|--|---|--|-------------------------------------|
| III.2.9.d | En el revestimiento exterior solo se instalaron las planchas de fibrocemento; no obstante que se especificaban planchas de zinc alumn. | Se adjuntan Planos, Presupuesto, Especificaciones Técnicas y carta de conformidad, suscritas por el beneficiario, además de informe técnico y acta de aprobación de modificaciones firmadas por la Comisión Técnica Evaluadora. | De los antecedentes aportados, se verificó que el acta de aprobación de modificación de proyectos, fue suscrita por la comisión y el SERVIU, con fecha 12 de diciembre de 2013, data posterior a la ejecución de las faenas, debiendo a futuro tomar las medidas pertinentes para que sean efectuadas oportunamente. | Se da por subsanada la observación. |
| III.2.10 | En la vivienda del beneficiario I. C. V. V. que se indica a continuación, se constató que las modificaciones ejecutadas y señaladas en el folio N° 2 del libro de obra, de 7 de diciembre de 2012, no se encuentran formalizadas. | Se adjuntan Planos, Presupuesto, Especificaciones Técnicas y carta de conformidad, suscritas por el beneficiario, además de informe técnico y acta de aprobación de modificaciones firmadas por la Comisión Técnica Evaluadora. | De los antecedentes aportados, se verificó que el acta de aprobación de modificación de proyectos, fue suscrita por la comisión y el SERVIU, con fecha 17 de diciembre de 2013, data posterior a la ejecución de las faenas, debiendo a futuro tomar las medidas pertinentes para que sean efectuadas oportunamente. | Se da por subsanada la observación. |
| III.2.11.a | En la vivienda del beneficiario H. A. D. G., se constató que la fundación de la estructura metálica se advierten tuercas sueltas y pernos oxidados. | Se adjunta registro fotográfico de ejecución de solución técnica a dicha observación. | Se visualiza en las fotografías que se acompañan que fue regularizado el aspecto técnico observado. | Se da por subsanada la observación. |
| III.2.11.c | La solución técnica del tabique especificado, no cumple con el factor R100 mínimo exigido para la zona 7, según la tabla N° 1 del artículo 4.1.10 del decreto supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Además, dicha solución detallada en la acreditación de cumplimiento para normativa de acondicionamiento térmico, presenta valores errados para el complejo de muros, pues el espesor indicado no alcanza el factor R100 que se señala. | Se adjunta acreditación de solución térmica construida, la cual se encuentra aprobada por la Comisión Técnica Evaluadora y el SERVIU. | Analizados los cálculos, se acredita que la solución térmica cumple con los requerimientos mínimos de resistencia térmica para la zona 7. | Se da por subsanada la observación. |
| III.2.11.d | En el revestimiento exterior solo se instalaron las planchas de fibrocemento; sin embargo, se especificaban planchas de zinc alumn. | Se adjuntan Planos, Presupuesto, Especificaciones Técnicas y carta de conformidad, suscritas por el beneficiario, además de informe técnico y acta de aprobación de modificaciones firmadas por la Comisión Técnica Evaluadora. | De los antecedentes aportados, se verificó que el acta de aprobación de modificación de proyectos, fue suscrita por la comisión y el SERVIU, con fecha 17 de diciembre de 2013, data posterior a la ejecución de las faenas, debiendo a futuro tomar las medidas pertinentes para que sean efectuadas oportunamente. | Se da por subsanada la observación. |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS | CONCLUSIÓN |
|-------------|--|--|--|-------------------------------------|
| III.2.12.b | En la vivienda del beneficiario U. R. M. U., se constató que el piso y la escalera de la ampliación están desnivelados. | Se acompañan registros fotográficos de la ejecución de solución técnica asociada a lo observado. | De las fotografías que se acompañan y aquellas complementadas en el seguimiento se visualiza que fue regularizado el aspecto técnico observado. | Se da por subsanada la observación. |
| III.2.12.c | El muro medianero no cumple con lo especificado en el ítem 1.2.2 de las especificaciones técnicas, situación que, a su vez, vulnera lo establecido en el artículo 4.3.14 del decreto supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. | La vivienda fue ejecutada bajo el programa de protección al patrimonio familiar título III, se acoge al artículo 4.3.14. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción para construcciones de muros divisorios entre unidades. No correspondiendo solución de muro corta fuego, ya que al ser vivienda social se exige de dicha exigencia. | Se corrobora lo indicado por el Servicio. | Se da por subsanada la observación. |
| III.2.12.d | La solución técnica del tabique especificado, no cumple con el factor R100 mínimo exigido para la zona 7, según la tabla N° 1 del artículo 4.1.10 del decreto N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Además, dicha solución detallada en la acreditación de cumplimiento para normativa de acondicionamiento térmico, presenta valores errados para el complejo de muros, pues el espesor indicado no alcanza el factor R100 que se señala. | Se adjunta acreditación de solución térmica construida, la cual se encuentra aprobada por la Comisión Técnica Evaluadora. | Analizados los cálculos, se acredita que la solución térmica cumple con los requerimientos mínimos de resistencia térmica para la zona 7. | Se da por subsanada la observación. |
| III.2.12.e | En el revestimiento exterior solo se instalaron las planchas de fibrocemento; sin embargo, se especificaban planchas de zinc alum. | Se adjuntan Planos, Presupuesto, Especificaciones Técnicas y carta de conformidad, suscritas por el beneficiario, además de informe técnico y acta de aprobación de modificaciones firmadas por la Comisión Técnica Evaluadora. | De los antecedentes aportados, se verificó que el acta de aprobación de modificación de proyectos, fue suscrita por la comisión y el SERVIU, con fecha 17 de diciembre de 2013, data posterior a la ejecución de las faenas, debiendo a futuro tomar las medidas pertinentes para que sean efectuadas oportunamente. | Se da por subsanada la observación. |
| III.2.13.a. | No se acreditó la modificación técnica efectuada en la vivienda del beneficiario J. I. C. M., domiciliado en Santa Teresa de Jesús N° XXXX, Coyhaique, asociado al revestimiento de fibrocemento especificado en la fachada oriente. | Se adjuntan Planos, Presupuesto, Especificaciones Técnicas y carta de conformidad, suscritas por el beneficiario, además de informe técnico y acta de aprobación de modificaciones firmadas por la Comisión Técnica Evaluadora. | De los antecedentes aportados, se verificó que el acta de aprobación de modificación de proyectos, fue suscrita por la comisión y el SERVIU, con fecha 17 de diciembre de 2013, data posterior a la ejecución de las faenas, debiendo a futuro tomar las medidas pertinentes para que sean efectuadas oportunamente. | Se da por subsanada la observación. |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| N° OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS | CONCLUSIÓN |
|----------------|--|--|--|-------------------------------------|
| III.2.13.b | El ventanal de PVC del comedor se observa suelto y su hoja practicable es de menor tamaño que el marco; las terminaciones del marco fueron realizadas con parches de placa aglomerada, los que se observan englobados y torcidos; y existe condensación al interior del termopanel, situación que evidencia fallas en su hermeticidad. | Se adjuntan Planos, Presupuesto, Especificaciones Técnicas y carta de conformidad, suscritas por el beneficiario, además de informe técnico y acta de aprobación de modificaciones firmadas por la Comisión Técnica Evaluadora. | De los antecedentes aportados, se verificó que el acta de aprobación de modificación de proyectos, fue suscrita por la comisión y el SERVIU, con fecha 17 de diciembre de 2013, data posterior a la ejecución de las faenas, debiendo a futuro tomar las medidas pertinentes para que sean efectuadas oportunamente. | Se da por subsanada la observación. |
| III.2.13.c | Falta de sellos entre el contramarco de madera y el marco de las ventanas de PVC. | Se adjunta registro fotográfico de ejecución de solución técnica a dicha observación. | Se visualiza en las fotografías que se acompañan que fue regularizado el aspecto técnico observado. | Se da por subsanada la observación. |
| III.2.16 | En la vivienda del beneficiario L. R. C., se constató que la dirección indicada en los planos, especificaciones técnicas y el presupuesto no son concordantes. | Se adjunta certificado de avalúo fiscal con la dirección del beneficiario, la cual corresponde a la indicada en los Planos y Especificaciones Técnicas. | Se acredita lo señalado por la Institución. | Se da por subsanada la observación. |
| III.2.18.a | En la vivienda del beneficiario E. G. V. M., se constató una excesiva separación entre las puertas y el marco de madera. | Se adjunta carta de conformidad de beneficiario, en la que se indica que el cambio de una puerta fue un trato entre privados y que no estaba contemplado en el Programa de Protección del Patrimonio Familiar. | Se corrobora lo informado por el Servicio. | Se da por subsanada la observación. |
| III.2.18.b | No fueron puestas a disposición de este Organismo de Control, las especificaciones técnicas y la aprobación de la modificación del contrato primitivo, el cual, contempló la instalación de nuevas puertas en la vivienda. | Se adjunta carta de conformidad de beneficiario, en la que se indica que el cambio de una puerta fue un trato entre privados y que no estaba contemplado en el Programa de Protección del Patrimonio Familiar. Además, copia de las Especificaciones Técnicas y Presupuesto. | De la documentación tenida a la vista se corrobora lo indicado por el Servicio. | Se da por subsanada la observación. |
| III.2.19.d | En la vivienda del beneficiario L. M. S. M., se constató que la ampliación está siendo utilizada por el beneficiario, sin que se encuentre recepcionada. | Se adjunta carta de compromiso suscrita por el beneficiario y recepción final de obras menores de la referida vivienda. | El beneficiario en su documento se comprometió a no utilizar la ampliación mientras no tuviera recepción final, documento que fue obtenido mediante Certificado N° 271, de la Municipalidad de Coyhaique. | Se da por subsanada la observación. |



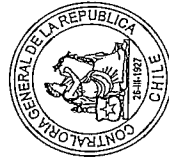
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| N° OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS | CONCLUSIÓN |
|----------------|---|--|---|-------------------------------------|
| III.2.24.b | No fueron contruidos los aleros que protegen el ingreso de aguas lluvias a la vivienda, solo se observan las planchas de zinc de la techumbre. | Se adjunta proyecto original y modificaciones del proyecto aprobadas por la Comisión Técnico Evaluadora y SERVU. | De la revisión a la documentación aportada se constata que fueron excluidas las partidas indicadas, en la referida modificación del proyecto. | Se da por subsanada la observación. |
| III.2.24.a | En la vivienda del beneficiario M. A. R. S., no fueron puestas a disposición de este Organismo de Control, los planos del proyecto definitivo y la aprobación de la modificación del revestimiento de fibrocemento de las fachadas de la vivienda. | Se adjuntan Planos, Presupuesto, Especificaciones Técnicas y carta de conformidad, suscritas por el beneficiario, además de informe técnico y acta de aprobación de modificaciones firmadas por la Comisión Técnica Evaluadora. | De los antecedentes aportados, se verificó que el acta de aprobación de modificación de proyectos, fue suscrita por la comisión y el SERVU, con fecha 17 de diciembre de 2013, data posterior a la ejecución de las faenas, debiendo a futuro tomar las medidas pertinentes para que sean efectuadas oportunamente. | Se da por subsanada la observación. |
| III.2.25.a | En la vivienda del beneficiario J. I. B. C., se constató que no existe recepción de los trabajos de mejoramiento realizados en la vivienda; sin embargo, se estableció la fecha de término del contrato el 3 de junio de 2013. | Se adjunta copia del libro de obras folio 31, e informe de obras del mes de abril del año 2013, en que se indica la recepción conforme de la referida vivienda. | Se corrobora lo informado por el Servicio. | Se da por subsanada la observación. |
| III.2.25.b | En el folio N° 37 del libro de obras, de 16 de septiembre del mismo año, se registró la ejecución de trabajos en otras viviendas del comité, lo que comprueba que el contrato terminó atrasado; no obstante, no se observa la aplicación de multas por atraso | Se adjunta informe de avance PSAT mes de abril, modificación de contrato, renuncia de la señora Marta Antilef, resolución que designa el reemplazo de la beneficiaria, regularización de ampliación de plazo, y acta de aprobación de modificación de proyectos. | De la documentación aportada se corrobora que fue modificado el plazo original de 180 a 400 días para la ejecución de las obras. | Se da por subsanada la observación. |
| III.2.28 | En la vivienda del beneficiario J. T. B., se advirtió que no se habían iniciado los trabajos de mejoramiento de la vivienda; sin embargo, el contrato se encuentra vencido. | Se adjunta informe de recepción de obras y modificación de contrato para la construcción del proyecto Comité Lucero. | Se ajunta modificación de plazo de contrato y recepción de obras de fecha 28 de noviembre de 2013. | Se da por subsanada la observación. |
| III.2.29.a | En la vivienda del beneficiario M. E. B. B., se advirtió que la exigencia de acondicionamiento térmico acreditada mediante la incorporación de un material aislante etiquetado con el R100, que señala la instalación de lana de vidrio marca Aislan Glass de densidad 13 kg/m3, espesor e= 67 mm. y valor R100 equivalente a 163, no existe en el mercado nacional, sin que se haya acreditado la efectiva instalación de dicho material por el contratista. | Se adjunta acreditación de solución térmica construida, la cual se encuentra aprobada por la Comisión Técnica Evaluadora. | Analizados los cálculos, se acredita que la solución térmica cumple con los requerimientos mínimos de resistencia térmica para la zona 7. | Se da por subsanada la observación. |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| N° OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS | CONCLUSIÓN |
|----------------|---|--|--|-------------------------------------|
| III.2.29.b | El revestimiento exterior de zinc de la fachada posterior de la vivienda del beneficiario M.E.B.B. no fue retirado, observándose que el revestimiento de fibrocemento fue instalado sobre dichas planchas. | Se adjunta carta de conformidad del beneficiario y acta de aprobación de modificaciones suscrita por la Comisión Técnica Evaluadora. | De los antecedentes aportados, se verificó que el acta de aprobación de modificación de proyectos, fue suscrita por la comisión y el SERVIU, con fecha 17 de diciembre de 2013, data posterior a la ejecución de las faenas, debiendo a futuro tomar las medidas pertinentes para que sean efectuadas oportunamente. | Se da por subsanada la observación. |
| III.2.29.c | En la vivienda del beneficiario M. E. B. B., se advirtió fijación deficiente del revestimiento de fibrocemento sobre el muro existente mediante un encintado de madera. | Se adjuntan Especificaciones Técnicas y ficha con indicaciones del fabricante. | Analizados los antecedentes aportados, se verifica que la ejecución de la partida se ajusta a lo especificado. | Se da por subsanada la observación. |
| III.2.29.d | Las planchas de Siding no cumplen con la nivelación perpendicular del muro, correspondiente a la vivienda del beneficiario M. E. B. B. | Se adjuntan Especificaciones Técnicas y ficha con indicaciones del fabricante. | Analizados los antecedentes aportados, se verifica que la ejecución de la partida, se ajusta a lo especificado. | Se da por subsanada la observación. |
| III.2.29.e | Faltan los sellos de silicona en las uniones del fibrocemento, correspondiente a la vivienda del beneficiario M. E. B. B. | Se adjunta registro fotográfico de ejecución de solución técnica a dicha observación. | Se visualiza en las fotografías que se acompañan que fue regularizado el aspecto técnico observado. | Se da por subsanada la observación. |
| III.2.29.f | No corresponden las medidas del marco de madera con la puerta principal de la vivienda correspondiente a la vivienda del beneficiario M. E. B. B., provocando separaciones significativas en los bordes. | Se acompañan registros fotográficos de la ejecución de la solución técnica asociada a la falencia técnica señalada. | De las fotografías que se acompañan y aquellas complementadas en el seguimiento se visualiza que fue regularizado el aspecto técnico observado. | Se da por subsanada la observación. |
| III.2.30.a | En la vivienda del beneficiario J. C. M. L., se advirtió que la exigencia de acondicionamiento térmico acreditada mediante la incorporación de un material aislante etiquetado con el R100, que señala la instalación de lana de vidrio de densidad 13 kg/m3, espesor e = 67 mm., marca Aisian Glass y valor R100 equivalente a 163, no existe en el mercado nacional, sin que se haya acreditado la efectiva instalación de dicho material por el contratista. | Se adjunta acreditación de solución térmica construida, la cual se encuentra aprobada por la Comisión Técnica Evaluadora. | Analizados los cálculos, se acredita que la solución térmica cumple con los requerimientos mínimos de resistencia térmica para la zona 7. | Se da por subsanada la observación. |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| N° OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS | CONCLUSIÓN |
|----------------|---|---|--|-------------------------------------|
| III.2.30.b | El revestimiento exterior de zinc de la fachada posterior de la vivienda del beneficiario J. C. M. L., no fue retirado, observándose que el revestimiento de fibrocemento fue instalado sobre dichas planchas. | Se adjunta carta de conformidad del beneficiario y acta de aprobación de modificaciones suscrita por la Comisión Técnica Evaluadora. | De los antecedentes aportados, se verificó que el acta de aprobación de modificación de proyectos, fue suscrita por la comisión y el SERVIU, con fecha 17 de diciembre de 2013, data posterior a la ejecución de las faenas, debiendo a futuro tomar las medidas pertinentes para que sean efectuadas oportunamente. | Se da por subsanada la observación. |
| III.2.31.a | En la vivienda del beneficiario C. A. V. L., se constató que la exigencia de acondicionamiento térmico acreditada mediante la incorporación de un material aislante etiquetado con el R100, que señala la instalación de lana de vidrio de densidad 13 kg/m3, espesor e = 67 mm., marca Aisian Glass y valor R100 equivalente a 163, no existe en el mercado nacional, sin que se haya acreditado la efectiva instalación de dicho material por el contratista. | Se adjunta acreditación de solución térmica construida, la cual se encuentra aprobada por la Comisión Técnica Evaluadora. | Analizados los cálculos, se acredita que la solución térmica cumple con los requerimientos mínimos de resistencia térmica para la zona 7. | Se da por subsanada la observación. |
| III.2.31.b | El revestimiento exterior de zinc de la fachada posterior de la vivienda del beneficiario C. A. V. L., no fue retirado, observándose que el revestimiento de fibrocemento fue instalado sobre dichas planchas. | Se adjunta carta de conformidad del beneficiario y acta de aprobación de modificaciones suscritas por la Comisión Técnica Evaluadora. | De los antecedentes aportados, se verificó que el acta de aprobación de modificación de proyectos, fue suscrita por la comisión y el SERVIU, con fecha 17 de diciembre de 2013, data posterior a la ejecución de las faenas, debiendo a futuro tomar las medidas pertinentes para que sean efectuadas oportunamente. | Se da por subsanada la observación. |
| III.2.33.b | En la vivienda del beneficiario C.G.V.S., faltaban los sellos de silicona en el alfeizar de las ventanas principales y del dormitorio. | Se adjunta registro fotográfico de ejecución de solución técnica a dicha observación. | Se visualiza en las fotografías que se acompañan que fue regularizado el aspecto técnico observado. | Se da por subsanada la observación. |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

2.- OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN

| N° OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS | CONCLUSIÓN | ACCIÓN DERIVADA |
|----------------|--|---|---|--|--|
| I.2.1 | El plazo de ejecución de las obras del comité "Valles del Sol II", título III, finalizó el día 6 de agosto del presente año; sin embargo, aún no se han ejecutado cuatro proyectos habitacionales, lo que vulnera lo establecido en la cláusula décimo primera del contrato de construcción. | Se adjunta modificación de contrato para la construcción de proyecto comité Valles del sol. Además, copia de los certificados de recepciones definitivas de las obras correspondiente al referido comité. | De la revisión a la documentación que se acompaña no se acreditó que la modificación de plazo efectuada hubiese contado con la aprobación del SERVIU. | Atendido que en la especie no se aprobó por escrito la aprobación del Servicio a la señalada modificación. | La materia será incluida en una futura auditoría que se efectúe a ese Servicio |
| I.4.1 | De los antecedentes puestos a disposición de esta Contraloría Regional, no consta la entrega por parte del Prestador de Servicios de Asistencia Técnica, PSAT, al SERVIU, del informe mensual de avance físico del proyecto al último día del mes anterior, ello, tanto en los 32 comités que agrupan a 98 beneficiarios, como en los 8 proyectos individuales analizados, vulnerando de tal forma lo establecido en el artículo 52, letra c), de la resolución N° 533, de 1997. | Se acompañan los informes mensuales de avance físico de los 32 comités. | De la documentación aportada, algunos beneficiarios no se encontraron en las carpetas enviadas, a saber: - Comité Buscando un buen Hogar, señores X. M. A., P. M. M., E. U. V. - Comité Lucero señor J. T. B., - Comité Entre Amigos señor J. F. M. y L. R. C., - Comité Los Pioneros señores M. O. S., H. G. CH., M. R. S., A. N. O., H. A. F. - Comité Los Pioneros, M. O. S., H. G. CH., M. R. S., A. N. O., y H. A. F. En cuanto a los beneficiarios sin comité no se acompañó el último informe mensual correspondiente a los señores P. CH. R. y F. C. M., igual situación respecto del Comité Madre Amadora señores P. R. A., I. A. J. y L. G. V. Por último, los informes enviados del Comité Ampliación Agrícola, no venían firmados ni fechados. | Considerando que falta acreditar los informes descriptos previamente, se mantiene lo observado. | El Servicio deberá acompañar en un plazo de 30 días hábiles, la documentación faltante referida anteriormente. |
| III.2.26 | En la vivienda del beneficiario Y.E.S.M., domiciliado en calle Cerro Sombrero N° XXXX, Coyhaique, se advirtió que el revestimiento exterior de zinc de la fachada posterior de la vivienda no fue retirado, y que el revestimiento de fibrocemento fue instalado sobre dichas planchas. | Se adjunta informe del PSAT, carta de conformidad del beneficiario e informe de recepción de obras, suscrito por el PSAT y supervisor del SERVIU. | De la revisión a la documentación que se acompaña no se acreditó que hubiese contado con la aprobación del Comité y del SERVIU conforme lo establece la normativa. | Se mantiene lo observado. | La materia será incluida en una futura auditoría que se efectúe a ese Servicio. |
| III.2.27 | En la vivienda del beneficiario L.E.S.A., se advirtió que el revestimiento exterior de zinc de la fachada posterior de la vivienda no fue retirado, y que el revestimiento de fibrocemento fue instalado sobre dichas planchas. | Se adjunta informe del PSAT, carta de conformidad del beneficiario e informe de recepción de obras, suscrito por el PSAT y supervisor del SERVIU. | De la revisión a la documentación que se acompaña no se acreditó que hubiese contado con la aprobación del Comité y del SERVIU conforme lo establece la normativa. | Se mantiene lo observado. | La materia será incluida en una futura auditoría que se efectúe a ese Servicio. |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, realizó gestiones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1, del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones informadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se indican.

Acercas de las materias para las que se ha otorgado un nuevo plazo, este comenzará a regir a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente informe.

Saluda atentamente a Ud.,

RAQUEL ZAIDA ROA HERNÁNDEZ
Jefe de Control Externo (S)
Contraloría Regional de Aysén
del General Carlos Ibáñez del Campo